



Factura: 001-002-000019633



20151701016P06973

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701016P06973						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ LÓPEZ LUIS SEBASTIÁN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716494610	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SILVA YANEZ MELANY VANNESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717478968	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4.00						

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



ESCRITURA 2015-17-01-16-P06973

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

LUIS SEBASTIÁN MUÑOZ LÓPEZ

FAVOR DE:

MELANY VANNESA SILVA YÁNEZ

CAPITAL SOCIAL: USD\$400,00

CESION DE PARTICIPACIONES: USD\$4,00

DI 3 COPIAS

Tqv

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince, ante mí, Doctor PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, comparece: por una parte el señor **LUIS SEBASTIÁN MUÑOZ LÓPEZ**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, la señorita **MELANY VANNESA SILVA YÁNEZ**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia y con su

cédula de ciudadanía que me presenta cuya copia adjunto, de lo cual doy fe.- Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, que libre y voluntariamente a otorgarla procede de conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones de la Compañía LEXCOUNSELORS COMPAÑÍA LIMITADA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Luis Sebastián Muñoz López, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE de la totalidad de sus participaciones en la Compañía LEXCOUNSELORS COMPAÑÍA LIMITADA.; y, la señorita Melany Vannesa Silva Yánez, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito y son plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía LEXCOUNSELORS COMPAÑÍA LIMITADA., se constituyó el catorce de mayo de dos mil doce, ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día seis de junio de dos mil doce.- La compañía se constituyó con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, capital que se encuentra pagado en un cincuenta por ciento.- **b)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía LEXCOUNSELORS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



día viernes dieciocho de septiembre de dos mil quince, cuya acta original se adjunta, los socios aprobaron por unanimidad aceptar la renuncia del Presidente, nombrar al nuevo Presidente y aprobar la cesión del total de participaciones sociales del señor Luis Sebastián Muñoz López, esto es, cuatro (4) participaciones, el uno por ciento (1%) del capital social a favor de la señorita Melany Silva Yánez. Una vez concluido el proceso se emitirá en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En virtud de los antecedentes señalados, el señor Luis Sebastián Muñoz López, cede a favor de la señorita Melany Vannesa Silva Yánez cuatro (4) participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, el uno por ciento (1%) del capital social. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previstos en la ley y en el Estatuto Social, conforme se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios que se agrega como documento habilitante.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio pactado para la presente cesión de participaciones asciende a la suma de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4,00), correspondientes al pago equivalente de las cuatro participaciones, cotizadas a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cantidad que el CEDENTE manifiesta haber recibido del CESIONARIO a su entera satisfacción, en dinero en efectivo, por lo tanto declara no tener ningún reclamo a efectuar.- **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN.**- Como resultado de la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración del Capital Social de la Compañía LEXCOUNSELORS COMPAÑÍA LIMITADA., queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital actual	Participaciones	Porcentaje %	Nacionalidad
Miguel Adrián Cordero Velásquez	USD \$ 396,00	396	99%	ecuatoriana
Melany Vannesa Silva Yáñez	USD \$ 4,00	4	1%	ecuatoriana
TOTAL	USD \$ 400,00	400	100%	

SEXTA: DECLARACIÓN.- Los socios de la compañía declaran haber realizado la presente cesión de participaciones de la forma y valores detallados anteriormente, conforme a los libros sociales, y a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente.-

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- Toda controversia o diferencia relativa a esta cesión, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes la someten a la resolución de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y, las siguientes normas: El Tribunal Arbitral será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.- El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro.- El

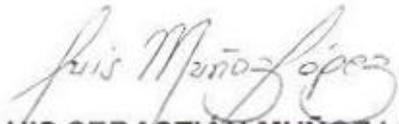


DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



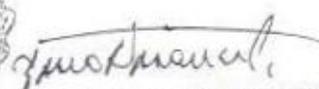
procedimiento será confidencial y en derecho. Además el Tribunal Arbitral en el término de treinta días a partir de la Audiencia de Sustanciación, dictará el laudo correspondiente.- **OCTAVA.**- Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía LEXCOUNSELORS COMPAÑÍA LIMITADA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez de este instrumento”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que ha sido elaborada y suscrita por el **DOCTOR MIGUEL ADRIÁN CORDERO VELÁSQUEZ**, con Matrícula número diecisiete (guión) mil novecientos noventa y ocho (guión) diecinueve (17-1998-19) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


LUIS SEBASTIÁN MUÑOZ LÓPEZ
C. C. 1716494610




MELANY VANNESA SILVA YÁNEZ
C. C. 1717473968




Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

Cedula de Identificación N.º **171649461-0**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MUÑOZ LOPEZ
 LUIS SEBASTIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-09-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



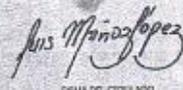
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V2333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ SARAGOSIN LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ TAYUPANTA JUANA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2014-10-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-08

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CIUDADANO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171649461-0 027 - 0184
MUÑOZ LOPEZ LUIS SEBASTIAN
PICHINCHA MEJIA
MACHACHI
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00743
445108 15/07/2015 9:19:15

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,



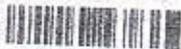
21 SET. 2015
Pablo A. Vasquez Mendez
 D. Pablo A. Vasquez Mendez
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 171747896-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA YANEZ MELANY VANNESSA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA CIFUENTES EDWIN ANABLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ TAYUPANTA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-12

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



037

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0098

1717478968

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SILVA YANEZ MELANY VANNESSA

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHACHI

0
0
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

21 SET. 2013



[Signature]
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170676595-3



APellidos y Nombres
CORDERO VELASQUEZ
MIGUEL ADRIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ELENA GRACIELA
SANDOVAL BURBANO



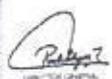
INSTRUCCIÓN SUPERIOR E333311242
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. EN DERECHO

APellidos y Nombres del Padre
CORDERO ZAMORA MARCO TULIO

APellidos y Nombres de la Madre
VELASQUEZ RODRIGUEZ JULIA MELIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-23



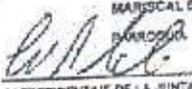


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

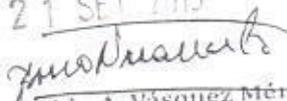
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

007 1706765953
007 - 0237
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORDERO VELASQUEZ MIGUEL ADRIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3	
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE		
QUITO			
CANTÓN	BARCELONA		ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito a, 21 SET 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LEXCOUNSELORS CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Quito D.M., a las nueve de la mañana del día viernes 18 de septiembre de dos mil quince, en el local social de la compañía de LEXCOUNSELORS CIA. LTDA., ubicado en la calle Camilo Destruge Esquina N24-633 y Francisco Salazar, de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: el señor Miguel Adrián Cordero Velásquez, poseedor de trescientos noventa y seis (396) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), es decir poseedor del noventa y nueve por ciento (99%) del capital suscrito; y, el señor Luis Sebastián Muñoz López, poseedor de cuatro (4) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$4,00), es decir poseedor del uno por ciento (1%) del capital suscrito; quienes concurren personalmente y por sus propios derechos. Se verifica que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social y que por lo mismo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de LEXCOUNSELORS CIA. LTDA. y de la Ley de Compañías, la Junta General Universal Extraordinaria se encuentra legalmente convocada (Art. 238 de la Ley de Compañías) y queda válidamente constituida, dado que, por unanimidad de los concurrentes que representan la totalidad del capital social aceptan la celebración de esta Junta.

De conformidad a lo establecido en el Artículo décimo octavo de los Estatutos de la Compañía, preside esta Junta General Universal Extraordinaria de socios de LEXCOUNSELORS CIA. LTDA., el Presidente, señor Luis Sebastián Muñoz López y se nombra para que actúe como Secretario Ad-Hoc el señor Miguel Adrián Cordero Velásquez.

Dadas las finalidades de esta Junta General Universal Extraordinaria de socios y para cumplir con las disposiciones legales y estatutarias, los comparecientes por sus propios derechos, aceptan la celebración de la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios para lo cual elaboran el siguiente orden del día:

1. Aceptar la renuncia del actual Presidente y nombramiento del nuevo Presidente; y,
2. Aprobar la cesión de las participaciones del Luis Sebastián Muñoz López del 1% del capital suscrito es decir, 4 participaciones.

A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Junta General el Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Aceptar la renuncia del actual Presidente, y nombramiento del nuevo Presidente.

Se designa como secretario Ad-Hoc de la presente Junta al Dr. Miguel Cordero y, con relación al primer punto del Orden del Día, la Junta General Universal Extraordinaria de socios acepta la moción expuesta por el socio Miguel Adrián Cordero Velásquez, decidiendo la Junta por votación unánime aceptar la renuncia del señor Luis Sebastián Muñoz López al cargo de Presidente.

El Gerente General, mociona que se incorpore a la Junta a la señorita Melany Vannesa Silva Yáñez -a quien se invita para que se incorpore- y, para que desempeñe el cargo de Presidenta Ad-Hoc de la presente Junta y Presidenta de la compañía por el periodo de dos años, conforme se encuentra estipulado en los Estatutos de la Compañía; decisión adoptada por unanimidad, luego de lo cual se posesiona la nueva Presidenta.

Se continúa con el análisis del siguiente punto en el orden del día.

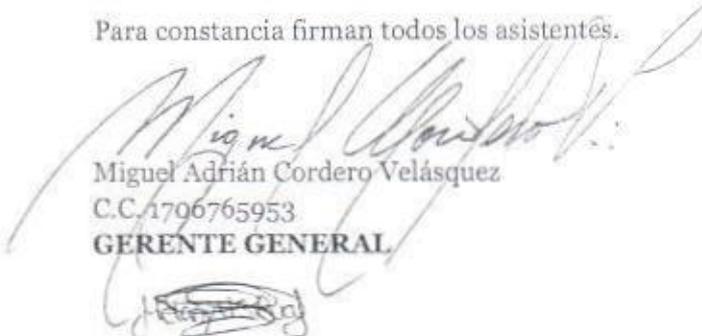
2. Aprobar la Cesión de Participaciones de la Compañía.

2.1. En referencia al segundo punto del Orden del Día, se pone a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de socios la decisión del señor Luis Sebastián Muñoz López de ceder el total de sus participaciones a la señorita Melany Silva Yánez. En este punto, el socio Miguel Adrián Cordero Velásquez renuncia a su derecho preferente para la cesión y sin haber objeción alguna deciden aprobar por unanimidad la cesión de participaciones de la compañía y que se lleve a cabo los trámites pertinentes para la cesión, tales como la celebración de la escritura pública, la emisión de nuevos certificados y la inscripción de la cesión en el libro de la compañía correspondiente, para lo cual aprueban todos los socios por unanimidad que el gerente general y representante legal de la Compañía se encargue de esta gestión.

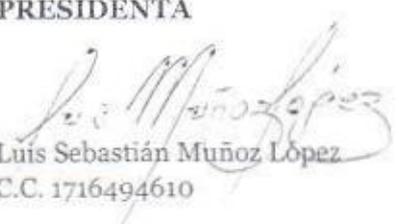
2.2. Una vez realizada la cesión, el capital social de la compañía estará integrada de la siguiente forma: 1. Miguel Adrián Cordero Velásquez poseerá el 99% (396 participaciones); y, 2. Melany Silva Yánez poseerá el 1% (4 participaciones) del capital; también se especifica que la cesión de participaciones comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previsto en la Ley y en el Estatuto Social.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente Ad- Hoc concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 10h30.

Para constancia firman todos los asistentes.


Miguel Adrián Cordero Velásquez
C.C. 1706765953
GERENTE GENERAL


Melany Silva Yánez
CC 1717478968
PRESIDENTA


Luis Sebastián Muñoz López
C.C. 1716494610



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

gó ante mí y en fe de ello confiero en seis (6) fojas útiles, esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **LUIS SEBASTIÁN MUÑOZ LÓPEZ**, a favor de **MELANY VANNESA SILVA YÁNEZ**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



R.A...



Factura: 001-002-000008811



20151701026001425

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701026001425

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2515

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑOZ LÓPEZ LUIS SEBASTIÁN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716494610
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SILVA YANEZ MELANY VANNESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717478968

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6973

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "LEXCOUNSELORS CIA. LTDA"**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MIGUEL ADRIAN CORDERO VELASQUEZ; MARIA FERNANDA GUAYAQUIL RODRIGUEZ; Y, LUIS SEBASTIAN MUÑOZ LOPEZ, de fecha 14 de mayo del año 2012, de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**; mediante la cual el SEÑOR **LUIS SEBASTIÁN MUÑOZ LÓPEZ** cede a favor de la SEÑORITA MELANY VANESSA SILVA YÁNEZ CUATRO (4) PARTICIPACIONES de la mencionada compañía.- Quito, a 25 de Septiembre del 2.015.- (S.B.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 72269



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49979
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1038
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

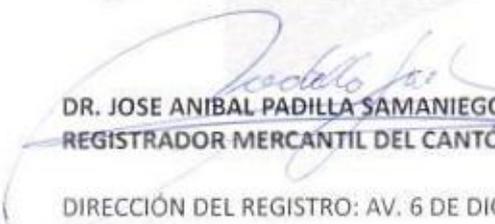
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /21/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEXCOUNSELORS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSIFERE 4 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1787 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



11